

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA PROVINCIA DE SALTA Y
LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA**

El **MINISTERIO de EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA** con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg (en adelante **EL MINISTERIO**) por una parte, representado en este acto por su titular la **DRA. MARÍA CRISTINA DEL VALLE FIORE** y **LA ESCUELA DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE SALTA**, con domicilio en Ciudad Judicial, Salta (en adelante **LA ESCUELA**), representada en este acto por el señor Director Académico, **DR. SERGIO FABIÁN VITTAR**, por la otra, acuerdan celebrar el siguiente Convenio, en consideración a:

Que de conformidad al ofrecimiento efectuado por **LA ESCUELA** a **EL MINISTERIO**, de acercar sus integrantes para hacer conocer a la comunidad educativa la función del Poder Judicial y del Ministerio Público, las formas de acceder a la justicia, y los derechos y obligaciones de los ciudadanos en el sistema de gobierno establecido en nuestra Constitución Nacional y Provincial, y ante el interés de ambas partes de dar continuidad a las acciones que se vienen desarrollando en forma ininterrumpida desde el año 2004, resulta necesario renovar el compromiso institucional.

Que la implementación de las estrategias posibilitará el desarrollo de competencias para una vida en democracia que permita generar la conciencia de la responsabilidad social y el orden institucional.

Que tendrá por finalidad la realización del Programa **“LA JUSTICIA SALE A LAS ESCUELAS”**, mediante el cual se dictarán charlas a los alumnos de los niveles primarios y secundarios de la Provincia de Salta.

Por ello, ambas partes acuerdan:

ARTÍCULO 1º.- EL MINISTERIO se compromete, para llevar adelante el Programa a:

- A) indicar las escuelas en las que se implementarán las charlas, consignando el nombre del establecimiento, su ubicación, nivel y el nombre de sus directores;
- B) habilitar las escuelas y comunicar a los directores, a fin de garantizar la presencia de directivos, docentes, preceptores que correspondan y los alumnos que se convoquen;
- C) citar a padres, tutores, responsables de los menores, para las charlas que con la misma finalidad se acuerden;
- D) **EL MINISTERIO** hará conocer a **LA ESCUELA**, cuando lo estime conveniente las temáticas que considere en las que se deba poner mayor énfasis, siempre teniendo en cuenta el marco fijado por **LA ESCUELA**.

0380

ARTÍCULO 2°.- LA ESCUELA se compromete a:

- A) dictar en los establecimientos que haya agendado EL MINISTERIO las charlas con los contenidos establecidos en los objetivos del presente convenio;
- B) dictar las charlas por miembros del Poder Judicial, en equipos que responderán a la programación que efectuará LA ESCUELA;
- C) proveer de material relacionado a los temas de exposición, a los establecimientos educativos a los que concurran los miembros del Poder Judicial, las cuales serán entregadas al cuerpo directivo.

ARTÍCULO 3°.- LA ESCUELA se compromete a elaborar a comienzo de cada año lectivo el Programa a desarrollar durante el mismo, y a entregarlo al Ministerio. EL MINISTERIO podrá acercar sus requerimientos a los fines de la confección del respectivo Programa.

ARTÍCULO 4°.- El presente convenio no significará desembolso de erogación alguna por parte de EL MINISTERIO en concepto de honorarios.

ARTÍCULO 5°.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por un lapso de tres (3) años, pudiendo ser renovado por acuerdo de partes.

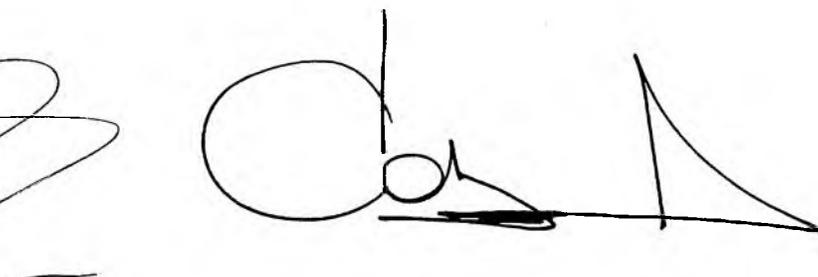
ARTÍCULO 6°.- Este convenio deberá ser ratificado por la Corte de Justicia.

ARTÍCULO 7°.- El presente acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, previa comunicación fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad de la celebración del presente acuerdo se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, Capital, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. _____



Dra. María Cristina del Valle Fiore
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Dr. Sergio Fabián Vittar
Juez de Corte
Director Académico
Escuela de la Magistratura
Poder Judicial de Salta